

**AUTOS: "C.G.E. EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANA S. C/V.C.T. S/VIOLENCIA LEY 3040"- Expte. N°CG-00009-JP-2026.**

**CAMPO GRANDE, a los 22 días del mes de enero del año 2026.-**

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones caratuladas: **“CANALE GIANNI EMANUEL S/ DENUNCIA LEY 3040 (VÍCTIMA: GOMEZ SOFIA JULIANA)”**, traídas a despacho.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones respecto a la denuncia por violencia familiar interpuesta el día 17 de enero de 2026 por el Sr. <E.C., en representación de su hermana, <J.G. (17 años), en contra del Sr. <V.C..

Que la misma fue formalizada ante la Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia de la Comisaría N° 44 de Villa Manzano, y adelantada mediante la aplicación whatsapp de forma inmediata.

Que, ante la gravedad de los hechos denunciados y la inminencia del riesgo, el Sr. Juez de Paz a cargo, en el marco de las facultades conferidas por la Ley D 3040, dictó con carácter preventivo y urgente las medidas cautelares de Exclusión del Hogar del denunciado y Prohibición de Acercamiento.

Que, habiéndose recibido las actuaciones en este Juzgado y advertida la falta de registro en el sistema de gestión judicial "Puma", corresponde proceder a su inmediato registro en el sistema.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 16 y 27 de la Ley D 3040, y los Arts. 146, 148, 150 y concordantes del Código de Procedimientos de Familia de la Provincia de Río Negro (Ley 5394);

Por ello,

**RESUELVO:**

**I) REGISTRAR** las presentes actuaciones en el sistema de gestión judicial "Puma", lo que aquí se efectiviza.

**II) ELEVAR** copia digitalizada de la diligencia de notificación de las medidas

dispuestas el 17 de enero de 2026 por el Juez de Paz, Sr. Federico Becerra, mediante las cuales se ordenó la **EXCLUSIÓN DEL HOGAR** y **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** del Sr. <.d.d.V.C. respecto de la menor <.d.d.J.G..

**III) REMITIR** las actuaciones a la Unidad Procesal de Familia en turno, a los fines de la intervención de su competencia, conforme lo previsto en el marco de la Ley 3040 y el Código de Procedimientos de Familia.

**IV) REGÍSTRESE** en el sistema Puma y cúmplase con la elevación.-

**Fdo. Dra. Marta H. FUENTES- Jueza de Paz Subrogante.-**